

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 15-19 de agosto de 2011

Cuestiones administrativas

Reuniones de la Conferencia de las Partes

MEJORAR LA TRANSPARENCIA DE LAS VOTACIONES
DURANTE LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El presente documento ha sido preparado por Hungría, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.*

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

Propuesta de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros para la Sexagésimo primera reunión del Comité Permanente de CITES

Mejorar la transparencia en las votaciones durante las reuniones de la Conferencia de las Partes

La UE y sus Estados miembros consideran que las condiciones en las que se realizó la votación durante la 15a Conferencia de las Partes no permitieron que hubiera suficiente transparencia y responsabilidad. Esto se debe a una serie de factores.

Entre ellos, la UE y sus Estados miembros han identificado dos puntos:

- la incapacidad de las Partes de revisar inmediatamente después de una votación cómo se ha registrado su voto;
- el uso frecuente de votación secreta.

La UE y sus Estados miembros invitan al Comité Permanente a que reflexione al respecto y encuentre maneras para mejorar la transparencia en los métodos de votación en estos dos puntos.

En cuanto al primer punto, la UE y sus Estados miembros consideran que debe introducirse una nueva disposición en el Reglamento Interno de la Conferencia de las Partes en el que se declare que los votos individuales de todas las Partes deberán exponerse en una pantalla para que todos los participantes puedan verlos inmediatamente después de que se haya hecho la votación. La UE y los Estados miembros también apoyan la iniciativa de la Secretaría de incluir este requisito en el Pliego de Condiciones para todas las reuniones de la CoP.

En cuanto al segundo punto, la UE y los Estados miembros quisieran recordar que la CoP decidió en su Reglamento Interno¹ que las votaciones secretas “*de ordinario no se utilizarán*” para otros asuntos que no sean la elección de oficiales y países anfitriones. A pesar de esta decisión, un número importante de votos se realizaron en votación secreta en las últimas CoP (en especial en la CoP15 en la que hicieron 14 votaciones secretas). Desde la Cop en 1994, se puede realizar una votación secreta si los 10 representantes respaldan esta solicitud. Es un hecho que la votación secreta ha aumentado de manera significativa después del CoP9.

La UE y sus Estados miembros están preocupados de que el uso frecuente de votaciones secretas resulte en una desviación del acuerdo de la CoP en el que se establece que normalmente no se utilizarán para otros asuntos que no sean la elección de oficiales y países anfitriones. La UE y sus Estados miembros también consideran que perjudica la transparencia de la toma de decisiones adoptadas por la CoP. Promover la transparencia es uno de los principios básicos que deberá guiar a la Conferencia de las Partes en su enfoque, como ha sido establecido en la Visión Estratégica de la CITES: 2008-2013.

A la luz de todo esto, la UE y sus Estados miembros proponen que el Comité Permanente inicie un proceso que revise las disposiciones actuales sobre las votaciones secretas y su uso y explore las posibles opciones para garantizar una mayor transparencia en las futuras votaciones de la CoP.

Propuesta de la UE y sus Estados miembros

En el SC61, la UE y sus Estados miembros proponen, por lo tanto, que el Comité Permanente:

- *recomiende* a la CoP que, en su 16a reunión, introduzca una nueva disposición en el Reglamento Interno de la CoP, como sigue:

Regla 25 Métodos de votación

1. De ordinario, las votaciones de la Conferencia se harán a través de un sistema electrónico o levantando la mano, pero cualquier representante podrá pedir una votación nominal. Los votos individuales de todas las Partes deberán exponerse en una pantalla para que todos los participantes puedan verlos inmediatamente después de que se haya hecho la votación.

¹ Cf. Rule 25, paragraph 2

- pida a la Secretaría que presenten un informe para el SC62 que recuerde las motivaciones e historia de las reglas sobre las votaciones secretas en las CoP de la CITES y en el que se indique cómo se han utilizado dichas votaciones y las peticiones del Comité Permanente, incluyendo este informe, para evaluar la situación y su reunión 62 y, si es necesario para mejorar la transparencia de los votos, proponga a la Conferencia de las Partes modificaciones en las disposiciones sobre el Reglamento Interno de la CoP.